

DESASTRES DE RECURSOS PESQUEROS

Para Gobiernos Locales

¿QUÉ ES UN DESASTRE DE RECURSOS PESQUEROS?

Un desastre de recursos pesqueros ocurre cuando hay una pérdida grande e inesperada en las poblaciones de peces u otro cambio que causa una pérdida significativa en los recursos pesqueros, incluyendo la pérdida de equipos o embarcaciones de pesca. Aquellos afectados por un desastre de recursos pesqueros pueden ser elegibles para solicitar ayuda bajo la Ley de Mejora de Desastres de Recursos Pesqueros Magnuson-Stevens. Para recibir asistencia bajo la Ley Magnuson-Stevens, un desastre de recursos pesqueros debe crear una pérdida significativa de ingresos o un impacto negativo en la continuación de la pesquería debido a una “causa permitida”.

Una causa permitida es cualquier causa natural; como un huracán, ola de calor marina, enfermedad u otro evento climático, meteorológico, de peligro o biológico. Una causa permitida también incluye causas antropogénicas (causadas por humanos) como derrames de petróleo o la apertura de compuertas para aliviar la presión de ríos. En algunos casos, causas indeterminadas también pueden considerarse una causa permitida. Una causa permitida no incluye eventos que sean razonablemente predecibles, previsibles o repetitivos; como la variación normal de las pesquerías, incluyendo la ubicación y cantidad de las poblaciones de peces. Las reducciones en las oportunidades de pesca resultantes de medidas de conservación y manejo tomadas bajo la Ley Magnuson-Stevens tampoco se consideran causas permitidas.

¿CUÁL ES EL PROCESO PARA SOLICITAR UN DESASTRE DE RECURSOS PESQUEROS?

Una solicitud para la determinación de desastre de recursos pesqueros debe ser presentada al Secretario de Comercio (Secretario) por un gobernador estatal, una resolución oficial de una tribu indígena, o cualquier otro representante electo o políticamente designado de una comunidad pesquera afectada. Las solicitudes deben ser presentadas al Secretario en menos de un año después del desastre. Si un desastre de recursos pesqueros ha ocurrido durante más de una temporada de pesca consecutiva, la solicitud debe ser presentada en menos de dos años desde la fecha del primer desastre.

¿QUÉ DEBE INCLUIRSE EN LA SOLICITUD?

Al solicitar una determinación de desastre de recursos pesqueros, se debe incluir cierta información:

- el nombre de la entidad(es) de gestión pesquera, especificando si la entidad es federal, no federal o ambas;
- los límites geográficos de la pesquería;
- una descripción de todas las poblaciones de peces afectadas;
- cualquier información conocida sobre la causa(s) del desastre de recursos pesqueros; y
- cualquier información necesaria que respalde la demostración de un desastre de recursos pesqueros.

El Secretario y NOAA Pesquerías también pueden pedirle al solicitante que obtenga más información para constatar un desastre de recursos pesqueros. Esto probablemente incluirá una comprobación de lo siguiente:

- disminución inesperadamente grande en la biomasa de la población de peces u otro cambio que resulte en una pérdida significativa de acceso al recurso pesquero —lo que podría incluir la pérdida de embarcaciones y equipos de pesca— por un período de tiempo sustancial;
- la pérdida de ingresos de la pesquería afectada correspondientes a 12 meses;
- impacto negativo en el mantenimiento o existencia de la pesquería afectada;
- pérdida de ingresos fiscales por recursos cobrados por las comunidades locales, como un impuesto al pescado crudo y requisitos de abastecimiento local; y
- cualquier información disponible sobre la pérdida de ingresos de 12 meses de la pesquería afectada por barcos de alquiler (charter), barcos de pasajeros para pesca (headboat) o procesadores, si aplica.



¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE PARA UNA DETERMINACIÓN POSITIVA DE DESASTRE DE RECURSOS PESQUEROS?

Para que una solicitud de desastre de recursos pesqueros sea aprobada, el desastre debe considerarse una causa permitida. Además, el desastre debe causar una pérdida significativa de ingresos. Esto es determinado por NOAA Pesquerías, que considerará todos los impactos económicos e información relevante. Al hacer una determinación, las pérdidas de ingresos deben cumplir con un cierto umbral. Cualquier pérdida de ingresos superior al 80 por ciento probablemente llevará a una determinación positiva. Las pérdidas que estén entre 35 y 80 por ciento deben someterse a una investigación adicional para determinar la gravedad del impacto económico causado por el evento. Finalmente, cualquier pérdida de ingresos por debajo del 35 por ciento no es elegible para una determinación positiva de desastre de recursos pesqueros.

¿CUÁL ES EL CRONOGRAMA PARA RECIBIR UNA DETERMINACIÓN?

Dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud por el Secretario, el solicitante recibirá una carta de reconocimiento confirmando que el Secretario ha recibido la solicitud y proporcionará un punto de contacto regional. Además, si la solicitud se considera incompleta, la carta de reconocimiento indicará cualquier información adicional necesaria para realizar la revisión. Esta información adicional debe ser proporcionada por el solicitante dentro de los 12 meses posteriores a la recepción de la carta de reconocimiento.

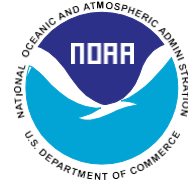
Una vez que toda la información haya sido debidamente presentada por el solicitante y el paquete se considere completo, NOAA Pesquerías evaluará la solicitud para determinar si existe un desastre pesquero calificado. Este proceso puede tardar hasta 120 días. Una vez que se haya llegado a una determinación, el solicitante será notificado dentro de los 14 días posteriores a la firma de la determinación por parte del Secretario.

Es importante tener en cuenta que no existe un fondo permanente para desastres de recursos pesqueros bajo la Ley Magnuson-Stevens, por lo que los fondos pueden no estar disponibles inmediatamente después de una determinación positiva. Si los fondos no estuvieran disponibles, las notificaciones de asignación pueden retrasarse hasta que los fondos asignados por el Congreso estén disponibles. Si los fondos están disponibles al momento de una determinación positiva, el solicitante será notificado del monto asignado dentro de los 14 días posteriores a la firma de la determinación.

¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS FONDOS?

Una vez que el solicitante haya sido notificado del monto de los fondos asignados que se le otorgarán, el solicitante debe crear un plan de gasto. El solicitante debe incluir en su plan de gasto un esquema de dónde y cómo se gastarán los fondos, una declaración de trabajo y un presupuesto que detalle cada gasto o actividad para la cual se utilizarán los fondos. Por esta razón, se recomienda que el solicitante se reúna con las comunidades pesqueras locales para conocer sus necesidades o preocupaciones. Si un gasto o proyecto no está delineado en el plan de gasto, puede que no sea cubierto por la financiación.

El plan de gasto debe ser presentado a NOAA Pesquerías dentro de los 120 días posteriores a la recepción por parte del solicitante de la notificación del monto asignado. Una vez que el plan de gasto haya sido recibido y los fondos estén disponibles, estos se liberarán al solicitante, o al representante estatal o tribal, para ser distribuidos o utilizados en los proyectos delineados en su plan de gasto aprobado.



CONOZCA
NUESTROS
RECURSOS
AQUÍ



RESOURCES

Encuentre su declaración de desastre en el sitio web de declaraciones de desastre de FEMA:
<https://www.fema.gov/disaster/declarations>

Encuentre la información sobre la respuesta a desastres de Louisiana en la Oficina del Gobernador del Estado de Louisiana para Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias:
<https://gohsep.la.gov>

Autores: H. Withers, N. Pace, M. Daigle, C. Franze, and D. Seibert.

Toda la información está actualizada a enero de 2025..